

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDFM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AA.HH. LUIS ALVA CASTRO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBETAD, con CUI N° 2609496

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	04/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	22:48:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación de: Servicio de práctica deportiva y recreativa y/o complejos Deportivos y/o Parque de recreación ;los cuales deben contener Carpintería metálica y concreto armado e Instalaciones sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Luminarias Reflectoras. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación de: Servicio de práctica deportiva y recreativa y/o complejos Deportivos y/o Parque de recreación Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ;los cuales deben contener Carpintería metálica y concreto armado e Instalaciones sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Luminarias Reflectoras. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, POR CUANTO EL ÁREA USUARIA CREE CONVENIENTE REGISTRAR LAS OBRAS SIMILARES CONFORME LO ESTIPULA LAS BASES QUE ES LA FORMA DE DAR SEGURIDAD, CALIDAD Y DURABILIDAD A LA OBRA Y ESTO FORMA PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDFM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AA.HH. LUIS ALVA CASTRO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBETAD, con CUI N° 2609496

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 04/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 22:48:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación de: Servicio de práctica deportiva y recreativa y/o complejos Deportivos y/o Parque de recreación ;los cuales deben contener Carpintería metálica y concreto armado e Instalaciones sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Luminarias Reflectoras. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: Carpintería metálica y concreto armado e Instalaciones sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Luminarias Reflectoras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, POR CUANTO EL ÁREA USUARIA HA CREÍDO POR CONVENIENTE REGISTRAR LAS OBRAS SIMILARES CONFORME LO ESTIPULA LAS BASES QUE ES LA FORMA DE DAR SEGURIDAD, CALIDAD Y DURABILIDAD A LA OBRA Y ESTO FORMA PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDFM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AA.HH. LUIS ALVA CASTRO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI N° 2609496

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	04/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	22:48:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, DICHA OBSERVACIÓN POR CUANTO EL ÁREA USUARIA DESEA QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPAN TENGAN LIQUIDEZ FINANCIERA PARA INICIAR Y TERMINAR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y NO ESPERAR OTORGAR ADELANTOS PARA QUE RECIÉN TENGAN LIQUIDEZ Y LA OSCE LO ESPECIFICA EN SUS OPINIONES QUE SE OTORGARÁ ADELANTOS SIEMPRE Y CUANDO LO ESPECIFIQUE LAS BASES EN ESTE CASO EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA HA DENEGADO EL OTORGAR ADELANTOS PLASMÁNDOLO EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDFM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AA.HH. LUIS ALVA CASTRO DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBETAD, con CUI N° 2609496

Ruc/código :	20610846964	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	ANDINA & CIEZA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:16:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el anexo 06 se presenta obligatoriamente el detalle de los gastos fijos y variables, porque en pie de pagina dice textualmente: "de ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables" no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, ES NECESARIO QUE SE PRESENTE LOS DETALLES DE LOS GASTOS FIJOS Y VARIABLES POR CUANTO ES NECESARIO EVALUAR LAS REDUCCIONES QUE SE HACE DE TAL MANERA QUE NO AFECTE LA CALIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE PRESENTEN POR DEBAJO DEL 100% DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null